



AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL LABORATORIO DE EMISIONES DE VEHÍCULOS LIVIANOS, MEDIANOS Y MOTOCICLETAS, Y DEL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE ETILÓMETROS EVIDENCIALES DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio de Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 34, de 2018, que nombró a don José Luis Domínguez Covarrubias, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), realiza el procedimiento de homologación de vehículos, que tiene por objeto certificar que determinados modelos de vehículos motorizados, destinados a circular por las calles y caminos del país, cumplan con las normas técnicas vigentes que establezca para ellos el Ministerio. Por otra parte, el 3CV es el ente encargado de revisar y certificar que los instrumentos destinados a realizar pruebas respiratorias evidenciales,

denominados etilómetros, cumplen con las características técnicas. Dichos instrumentos tienen por objeto acreditar la presencia de alcohol en el organismo y su dosificación.

2. Que, para llevar a cabo las funciones antes descritas, el 3CV cuenta con dos laboratorios, por una parte, el Laboratorio de Emisiones de Vehículos Livianos, Medianos y Motocicletas y, por otra, el Laboratorio de Etilómetros Evidenciales, los cuales poseen sistemas de climatización que permiten mantener la temperatura y humedad de dichos laboratorios, los que requieren de una mantención periódica para su buen funcionamiento.

3. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación señalada en el considerando precedente.

4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su reglamento, aprobado por el D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se redactaron las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que se observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, las que deben publicarse en la página www.mercadopublico.cl.

5. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación del servicio en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.289, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público para el año 2021.

RESUELVO:

1º. AUTORIZÁSE el llamado a licitación pública, para la contratación del servicio de "*Mantención preventiva y correctiva de los sistemas de climatización del Laboratorio de Emisiones de Vehículos Livianos, Medianos y Motocicletas, y del Laboratorio de Calibración de Etilómetros Evidenciales del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)*", a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración, www.mercadopublico.cl.

2º. APRUÉBANSE las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de Licitación para la contratación del servicio de "*Mantención preventiva y correctiva de los sistemas de climatización del Laboratorio de Emisiones de Vehículos Livianos, Medianos y Motocicletas, y del Laboratorio de Calibración de Etilómetros Evidenciales del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)*", cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LOS SISTEMAS DE
CLIMATIZACIÓN DEL LABORATORIO DE EMISIONES DE VEHÍCULOS
LIVIANOS, MEDIANOS Y MOTOCICLETAS, Y DEL LABORATORIO DE
CALIBRACIÓN DE ETILÓMETROS EVIDENCIALES DEL CENTRO DE CONTROL Y
CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV).**

Las presentes bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente documento, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, durante el proceso de licitación y en todas las materias relacionadas con la contratación del servicio que se licita.

La entidad contratante del servicio objeto de estas Bases será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación del contrato que llevará a cabo la Subsecretaría de Transportes y sus Programas dependientes.

CAPÍTULO 1: BASES TÉCNICAS

1.1 ANTECEDENTES.

La Subsecretaría de Transportes, para su programa dependiente Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), invita a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas en el proceso de licitación pública para la contratación del servicio de **"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL LABORATORIO DE EMISIONES DE VEHÍCULOS LIVIANOS, MEDIANOS Y MOTOCICLETAS, Y DEL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE ETILÓMETROS EVIDENCIALES DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV)"**.

1.2 NECESIDAD Y PERTINENCIA.

Con el fin de ejecutar las actividades técnicas propias del Centro de Control y Certificación Vehicular, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de climatización del Laboratorio de Emisiones de Vehículos Livianos, Medianos y Motocicletas (en adelante e indistintamente, "Laboratorio de Emisiones"), cuya finalidad principal es la realización de pruebas y ensayos vehiculares; y del sistema de climatización del Laboratorio de Calibración de Etilómetros Evidenciales (en adelante e indistintamente, "Laboratorio de Calibración"), cuya finalidad es certificar y calibrar los instrumentos destinados a realizar pruebas respiratorias evidenciales, a fin de acreditar la presencia de alcohol en el organismo y su dosificación. Ambos laboratorios requieren mantener una determinada temperatura y humedad para funcionar.

1.3 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de climatización del Laboratorio de Emisiones de Vehículos Livianos, Medianos y

Motocicletas, y del Laboratorio de Calibración de Etilómetros Evidenciales del 3CV, que otorgue una garantía de calidad y periodicidad del servicio contratado.

1.4 CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

1.4.1 Descripción del servicio requerido

Servicio de mantenencias periódicas preventivas (mensuales y semestrales); servicio de mantenencias correctivas (reparaciones); y provisión de repuestos e insumos para el equipo de climatización, marca Liebert, para el equipo humidificador, marca Carel, ambos del Laboratorio de Emisiones, y para el equipo de climatización, marca Stulz, del Laboratorio de Calibración de Etilómetros Evidenciales.

1.4.2 Características técnicas de los sistemas de climatización:

A continuación, se describen las características de los sistemas de climatización respecto de los cuales se requieren mantenencias preventivas y correctivas:

A.-Laboratorio de Emisiones de Vehículos Livianos, Medianos y Motocicletas.

-Equipo de climatización que consta de dos unidades, una interna y otra externa.

Cantidad	Marca	Tipo	Modelo	Serie	Ubicación unidad
1	Liebert	System 3	UH380A-FAM	217525001	Interior del Laboratorio de Emisiones
			CDF 480 CM	95110363	Exterior del Laboratorio de Emisiones

-Equipo Humidificador.

Cantidad	Marca	Modelo	Serie	Ubicación unidad
1	Carel	Humisteam x Plus	AD18507	Interior del Laboratorio de Emisiones

B.- Laboratorio de Calibración de Etilómetros Evidenciales.

- Equipo de climatización que consta de dos unidades, una interna y otra externa.

Cantidad	Marca	Tipo	Modelo	Serie	Ubicación unidad
1	Stulz	EHS	ACU1514	15004473	Interior del Laboratorio de Calibración de Etilómetros Evidenciales
					Exterior del Laboratorio de Calibración de Etilómetros Evidenciales

1.4.3 Servicio de Mantenimiento Preventiva

El servicio de mantenimiento preventivo que se pretende contratar a través de la presente licitación, para cada uno de los equipos indicados en las letras A y B precedentes, comprende los requerimientos definidos en este apartado de las bases.

Para el cumplimiento de las mantenciones preventivas, mensuales y semestrales, el contratista deberá realizar, de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en estas bases, un conjunto de actividades previamente programadas con la Contraparte Técnica del contrato, destinadas a mantener los equipos operando correctamente en forma segura, continua y permanente.

1.4.3.1 Rutina de mantención preventiva mensual:

A.1 Equipo de Climatización, marca Liebert

N°	Acción
1	Lavado de unidad condensadora.
2	Revisión y limpieza de filtros.
3	Revisión de ventiladores.
4	Lavado de serpentín del evaporador.
5	Limpieza y revisión del tablero eléctrico del equipo.
6	Ajustes de correas.
7	Toma de parámetros eléctricos.

A.2 Equipo Humidificador, marca Carel

N°	Acción
1	Limpieza de cilindro humidificador.
2	Revisión de electrodos.

A.3 Equipo de Climatización, marca Stulz

N°	Acción
1	Limpieza del equipo (serpentín y condensador, si aplica), y de filtro de aire, evaluación de cambio de este según necesidad.
2	Revisión de bandeja de desagüe (limpieza, destape).
3	Revisión de condiciones de funcionamiento y pruebas de funcionamiento.
4	Revisión del sistema de control y alimentación eléctrica, y de consumo eléctrico.
5	Chequeo de válvulas y partes móviles.
6	Revisión y limpieza del cilindro del humidificador.
7	Ajuste de correas de transmisión.

Por cada mantención preventiva mensual se debe realizar un informe que se refiera a cada uno de los ítems anteriormente señalados.

1.4.3.2 Rutina de mantención preventiva semestral

Cuando corresponda la mantención preventiva semestral se deberá realizar conjuntamente la rutina de mantenimiento mensual descrita en el punto 1.4.3.1, además de las acciones que se describen en este punto.

B.1 Equipo de Climatización, marca Liebert

N°	Acción
1	Cambio de filtros.
2	Cambio de correas.

B.2 Equipo Humidificador, marca Carel

N°	Acción
1	Cambio de cilindro humidificador.

B.3 Equipo de Climatización, marca Stulz

N°	Acción
1	Limpieza y lubricación de motores eléctricos.
2	Revisión de estado de rodamientos y bujes.
3	Recuperación de partes oxidadas.
4	Revisión de la carga del gas refrigerante y reposición, en caso de ser necesario.
5	Verificación de ruidos y vibraciones del motor ventilador. En caso de ruidos o vibraciones, el contratista en el marco de la mantención preventiva semestral respectiva, deberá buscar su causa y cambiar el componente defectuoso, de corresponder. En el caso de que la solución no pueda ser entregada con ocasión de la mantención preventiva semestral, el contratista deberá informar a la Contraparte Técnica.
6	Lavado del serpentín del evaporador.
7	Ajuste del sensor de temperatura y humedad relativa.
8	Prueba final que permita verificar que el equipo se encuentre funcionando correctamente, conforme con lo indicado por el fabricante.

Por cada mantención preventiva semestral se debe realizar un informe que se refiera a cada uno de los ítems anteriormente señalados.

1.4.4 Servicio de mantención correctiva o reparación

Se entenderá como servicio de reparación el que se origina con ocasión de la detección, por parte del contratista o de la Contraparte Técnica, durante la mantención mensual, semestral o durante cualquier otro momento del funcionamiento de los equipos, de una falla que impida que los equipos descritos en el punto 1.4.2 de las presentes bases puedan seguir operando en óptimas condiciones.

El contratista deberá respetar los valores hora hombre ofertados a través del Anexo N° 7 durante la vigencia de la contratación.

1.4.5 Servicios adicionales

A través del Anexo N° 3, el oferente podrá proponer la prestación de servicios adicionales a los servicios de mantenciones preventivas que sean de la misma naturaleza de los que se describen en las presentes bases, que no se hayan contemplado y que se estimen complementarios.

Junto con describir el o los servicio/s adicional/es que propone (con indicación del o de los equipo/s a que aplica/n), el oferente deberá señalar la frecuencia respectiva, la que solo podrá ser mensual o semestral.

La incorporación de servicios adicionales será evaluada de conformidad a lo establecido en el punto 2.4.6 de las bases administrativas. Para tales efectos, solo se considerarán los servicios adicionales propuestos que cumplan con lo establecido en este punto.

1.5 PROCEDIMIENTOS

Para la realización de los servicios descritos precedentemente, el contratista deberá considerar lo siguiente:

a) Ejecución del Servicio de Mantenimiento Preventiva

El contratista deberá ejecutar las mantenciones preventivas de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada equipo, señaladas en el punto 1.4.2 de estas bases, según su marca.

Una vez iniciada la prestación del servicio, la Contraparte Técnica solicitará, vía correo electrónico, la elaboración de una Carta Gantt al contratista, la cual deberá contener las mantenciones preventivas a ejecutar por cada uno de los equipos mencionados en las presentes bases técnicas, y deberá ser entregada vía correo electrónico a la Contraparte Técnica, dentro de los 15 días corridos siguientes a dicha solicitud. En el evento de que el contratista no entregue la carta Gantt dentro del plazo antedicho de manera completa, se aplicará una multa contenida en el N° 1 del punto 2.11 de las bases administrativas y la Contraparte Técnica otorgará un nuevo plazo de 10 días corridos para su entrega. Si el contratista tampoco cumpliera con el plazo anteriormente indicado, se sancionará con la multa señalada en el referido N° 1 del punto 2.11 y se concederá un último plazo de 5 días corridos para la entrega de la carta Gantt. En el caso de que la entrega completa de la carta Gantt no se verifique dentro de este último plazo, se pondrá término anticipado al contrato de conformidad con lo previsto en el punto 2.12.

El contratista deberá efectuar las mantenciones preventivas dentro de los plazos establecidos en la carta Gantt confeccionada al efecto. En caso contrario, se le aplicará la multa dispuesta en el N° 2 del punto 2.11 de estas bases.

Para las mantenciones preventivas de todos los equipos singularizados en estas bases de licitación, el contratista deberá considerar todos los costos asociados a ellas, entre otros, el necesario recambio de partes y piezas con vida útil predecible, así como la mano de obra necesaria para su ejecución, debiendo respetar durante toda la vigencia del contrato, los precios ofertados a través del Anexo N° 2.

Una vez finalizado el servicio de mantenimiento preventiva, el contratista deberá entregar a la Contraparte Técnica del contrato un informe escrito que indique el detalle de las prestaciones realizadas y las observaciones atinentes a éstas, de acuerdo a la carta Gantt elaborada. Dicho informe se adjuntará a la respectiva factura para su posterior pago.

b) Ejecución del Servicio de Reparación

En el evento que la falla de alguno de los equipos señalados en el punto 1.4.2 de las bases técnicas fuere detectada por la Contraparte Técnica del contrato, ésta solicitará al contratista, mediante correo electrónico, una visita inspectiva para la revisión del equipo defectuoso, la que deberá llevarse a efecto dentro del plazo de **24 horas de realizada la solicitud de visita por correo electrónico.**

Una vez realizada la visita, el contratista deberá presentar una cotización, vía correo electrónico, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento referido en

el párrafo anterior. Dicha cotización deberá incluir un diagnóstico del problema, un detalle de las horas hombres, el plazo previsto para la ejecución de la reparación, los repuestos que deberán utilizarse y su precio, así como el precio de cualquier material o insumo adicional, y el precio de las horas hombres, el que deberá corresponder con los valores hora hombre ofertados a través del Anexo N° 7.

La cotización a que refiere el párrafo precedente, será evaluada y autorizada por la Contraparte Técnica, quien deberá certificar la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de los trabajos requeridos. Una vez autorizada la cotización por la Contraparte Técnica, el servicio será formalizado con la sola emisión de la orden de compra respectiva a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo previsto para la ejecución de los trabajos comenzará a correr a contar del día hábil siguiente a la emisión de la orden de compra.

En caso de que la reparación pueda ser realizada durante la visita inspectiva, el contratista podrá ejecutar el trabajo correspondiente con previo visto bueno de la Contraparte Técnica, privilegiando la continuidad del servicio. En dicho caso, la orden de compra respectiva se emitirá dentro de las 48 horas siguientes a la ejecución de los servicios, con la finalidad de asegurar el control presupuestario del contrato.

c) Informe Técnico.

Al realizar una mantención preventiva y/o reparación, el contratista deberá emitir un informe obligatorio exponiendo lo realizado y las observaciones, si las hubiese. **El informe debe ser entregado a la Contraparte Técnica en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que el contratista realice la respectiva mantención.**

Mientras no sea recibido el informe técnico al que se hace alusión en el párrafo precedente, la Contraparte Técnica no recibirá conforme el servicio y, por consiguiente, no procederá el pago respectivo.

Si el informe fuere objetado por escrito por la Contraparte Técnica del contrato, el contratista tendrá 48 horas siguientes a su formulación para corregir los puntos observados; en caso contrario, se aplicará la multa establecida para estos efectos en el N° 4 del punto 2.11 de las bases administrativas.

Se entenderá por observación cualquier comentario de la Contraparte Técnica del contrato respecto del no cumplimiento de los objetivos, tareas o actividades especificadas en las presentes bases técnicas, en la respectiva oferta y en el contrato que, a su juicio, impida aprobar el informe y que, por tanto, implique la calificación del servicio como "Insuficiente". Mientras tales observaciones no sean subsanadas por el contratista, la Contraparte Técnica no recibirá conforme el servicio y, por consiguiente, no podrá procederse al pago respectivo.

1.6 ESPECIFICACIONES GENERALES

Para la ejecución de los servicios indicados en el punto 1.4 de estas bases, se deberá considerar lo siguiente:

1.6.1 HORARIOS

Conforme a la conveniencia y necesidades del servicio, la Contraparte Técnica del contrato podrá definir que los servicios señalados en el punto 1.4 de estas Bases, se presten por el contratista en los siguientes horarios:

- a) **Días y horas hábiles:** De lunes a viernes, con excepción de festivos, de 09:00 a 17:30 horas.
- b) **Días y horas inhábiles:** De lunes a viernes, entre las 17:31 y las 08:59 horas, y días sábados, domingos o festivos, en cualquier horario.

1.6.2 SUMINISTRO Y REPUESTOS

Los repuestos utilizados para las mantenciones requeridas en el presente pliego de condiciones deberán ser originales o equivalentes. En caso de no ser repuestos originales, deberán estar autorizados por el fabricante del equipo.

Los materiales, insumos y repuestos utilizados para las mantenciones preventivas serán de cargo del contratista, por lo que se entienden incluidos en el precio ofertado para dichas mantenciones a través del Anexo N° 2.

Los materiales, insumos y repuestos utilizados para las mantenciones correctivas, deberán ajustarse al valor existente en el mercado, el que deberá indicarse en la cotización a que refiere el punto 1.5, letra b) de estas bases.

Los materiales que se retiren al realizar las mantenciones reguladas en estas bases deberán ser entregados a la Contraparte Técnica del contrato.

1.6.3 EQUIPAMIENTO PARA EJECUTAR EL SERVICIO

- a) Serán de exclusivo cargo del contratista todas las herramientas, instrumentos y maquinarias a usar en las mantenciones preventivas y correctivas.
- b) Toda la maquinaria, instrumentos y herramientas, tanto de carácter manual como mecánico, deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, debiendo encontrarse con todas sus piezas en buen estado. No se permitirá en terreno ninguna maquinaria y/o herramienta en malas condiciones. La Contraparte Técnica del contrato, certificará el estado de la maquinaria respectiva y estará facultada para ordenar el retiro y/o reemplazo inmediato de aquéllas que se encuentren en malas condiciones.
- c) Cualquier daño que se produzca a terceros, a los propios operarios del contratista o a los bienes inmuebles o muebles del 3CV, con la maquinaria, herramientas y otros elementos empleados para la ejecución de las mantenciones preventivas y correctivas, será de exclusiva responsabilidad del contratista.
- d) El contratista deberá proveer a sus trabajadores los elementos de seguridad necesarios (EPP), de acuerdo a lo exigido por la ACHS.

1.6.4 DISPOSICIONES GENERALES

- a) Los oferentes deberán considerar en las mantenciones preventivas el necesario recambio de partes y piezas con vida útil predecible, así como la mano de obra, cuyo costo debe ser incluido en el precio ofertado para cada mantención preventiva a través del Anexo N° 2.

- b) Los servicios de mantención preventiva y correctiva se ejecutarán preferentemente en días y horas hábiles conforme a lo señalado en el punto 1.6.1, a menos que la Contraparte Técnica autorice un horario diferente.
- c) Para la realización de los servicios de mantención preventiva y correctiva el contratista deberá adoptar todas las medidas de protección para resguardar la salud de sus trabajadores, conforme las disposiciones vigentes de la autoridad sanitaria. Antes de ingresar al recinto, se controlará la temperatura de todos los trabajadores y se verificará que cuenten con mascarilla y guantes; en caso de que aquella sea superior a 37,5° C o de constatarse que los trabajadores no disponen de los implementos antes indicados, no se permitirá su ingreso a las dependencias. Además, el contratista deberá dar cumplimiento a lo señalado en el "Protocolo de limpieza y desinfección de las dependencias y otros de la Subsecretaría de Transportes", y a sus eventuales modificaciones. Dicho instructivo será proporcionado al contratista por la Subsecretaría de Transportes al momento de la suscripción del contrato.
- d) El contratista debe otorgar todas las facilidades para que la Contraparte Técnica pueda realizar adecuadamente su labor de fiscalización y supervisión.
- e) La Subsecretaría se reserva el derecho a efectuar modificaciones en las fechas establecidas en la carta Gantt, de acuerdo a las necesidades del servicio, las que en ningún caso importarán un cambio en las condiciones del contrato de acuerdo a las especificaciones dispuestas en las presentes bases de la licitación. Este hecho será comunicado con la debida anticipación al contratista.
- f) El contratista será responsable de comunicar a la Contraparte Técnica del contrato los acontecimientos o sucesos detectados durante las mantenciones preventivas y correctivas, y deberá solicitar por escrito la aprobación de los servicios realizados, quedando dentro de los antecedentes y registros de los que llevará control la Contraparte Técnica del contrato.
- g) Los trabajos realizados por el contratista, deberán ajustarse fielmente a las pautas e instrucciones entregadas por el fabricante de los equipos.

1.7 PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE PARA LA CONTRATACIÓN

Para la contratación del servicio objeto de esta licitación, el presupuesto máximo es de \$38.000.000.- (treinta y ocho millones de pesos), impuestos incluidos, por el período de 36 meses, que se pagará con cargo al presupuesto del Centro de Control y Certificación Vehicular.

Presupuesto máximo disponible para mantenciones preventivas	Presupuesto máximo total
\$28.000.000	\$38.000.000

El monto total del contrato corresponderá al presupuesto máximo total de \$38.000.000.- y se distribuirá entre los recursos destinados a mantenciones preventivas y correctivas.

El presupuesto de las mantenciones preventivas se sujetará a los precios de la oferta que se adjudique este proceso de licitación y no podrá exceder de \$28.000.000.-, los recursos restantes se destinarán para las reparaciones, hasta completar el presupuesto máximo total antes señalado.

No obstante, la Subsecretaría se reserva el derecho de ejecutar trabajos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, es decir, el presupuesto máximo podrá ejecutarse en su totalidad o parcialmente. Con todo, solo se pagarán aquellos trabajos solicitados y efectivamente ejecutados.

Las ofertas que superen el presupuesto máximo dispuesto para la contratación del servicio de mantención preventiva por el período de 36 meses, se considerarán como no ajustadas a las presentes bases y serán declaradas inadmisibles.

CAPÍTULO 2: BASES ADMINISTRATIVAS.

2.1 ANTECEDENTES Y CONDICIONES GENERALES

2.1.1 De las bases de licitación y de la normativa aplicable.

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por estas Bases, conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas y sus respectivos Anexos.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a)** Las correspondientes propuestas técnicas y económicas presentadas por los proponentes.
- b)** Los antecedentes solicitados a cada oferente.
- c)** Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
- d)** Las eventuales aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- e)** Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

Las presentes bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública como para la entidad licitante.

La presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

2.1.2 De la entidad licitante

La Subsecretaría de Transportes constituye la entidad licitante de la presente convocatoria, para cuyos efectos actuará a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV).

2.1.3 Del objeto de la licitación

El objeto de la presente licitación es la contratación de un servicio de mantenciones preventivas y correctivas para el sistema de climatización del Laboratorio de Emisiones de Vehículos Livianos, Medianos y Motocicletas, y del Laboratorio de Calibración de Etilómetros Evidenciales del 3CV.

2.1.4 Comunicaciones y plazos

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponderán a **días corridos**, salvo que en éstas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a computarse una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, con excepción del plazo para presentar propuestas, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

2.1.5 Etapas y plazos de la licitación

Las etapas y los plazos de la licitación son los siguientes:

ETAPA	PLAZO
Cierre de recepción de ofertas	Hasta las 16:00 horas del décimo segundo día hábil siguiente a la fecha de la publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl .
Visita a terreno	A las 11:00 horas del tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl .
Preguntas sobre las bases	Hasta las 23:59 horas del cuarto día hábil siguiente a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl .
Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las bases y aclaraciones	Hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular consultas a las bases.
Apertura electrónica de ofertas técnicas y económicas	A partir de las 16:30 horas del décimo segundo día hábil siguiente a la fecha de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl .
Evaluación y adjudicación	Dentro de los 60 días corridos, siguientes a la fecha de la apertura de las ofertas.

En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través de Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

2.1.6 Publicación y llamado a presentar ofertas.

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web

www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe; en suma, todo el proceso licitatorio se efectuará utilizando el Sistema de Información antes señalado.

2.1.7 Visita a terreno

Para facilitar la preparación de las ofertas, la Subsecretaría de Transportes, a través del 3CV, organizará una visita a terreno, de carácter inspectiva, a las dependencias del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), la que se llevará a cabo el tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl. Para tal efecto, los proveedores interesados deberán presentarse a las 11:00 horas en la recepción del Centro de Control y Certificación Vehicular, ubicada en calle Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú, de la Región Metropolitana.

La visita será guiada por el/la servidor/a público/a que determine el área de administración del Centro de Control y Certificación Vehicular para tales efectos.

Para la realización de esta visita se adoptarán todas las medidas de protección para resguardar la salud de los asistentes, conforme las disposiciones vigentes de la autoridad sanitaria. Antes de ingresar al recinto, se controlará la temperatura de todos los asistentes y se verificará que cuenten con mascarilla y guantes; en caso de que aquella sea superior a 37,5°C o de constatarse que los asistentes no disponen de los implementos antes indicados, no se permitirá su ingreso a las dependencias.

Lo anterior, siempre y cuando las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria permitan su realización dentro del plazo antes indicado. Considerando las medidas sanitarias decretadas por la autoridad, producto de la pandemia del COVID-19, la Subsecretaría de Transportes podrá dejar sin efecto la visita a terreno, sin necesidad de acto administrativo previo, en cuyo caso se informará a los proveedores, a más tardar al momento de publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl, a través del ID del llamado correspondiente.

De la visita se levantará una Acta que consigne, a lo menos, el nombre completo y número de cédula de identidad o rol único tributario del proveedor, y el nombre y número de cédula de identidad de la persona que asista en su representación.

La visita tendrá el carácter de opcional y no obligatoria, por lo que todos los proveedores podrán presentar sus ofertas a esta licitación.

No se aceptarán visitas fuera del horario señalado en las presentes bases.

La asistencia o inasistencia a la visita no eximirá a ningún postulante de cumplir con los requisitos establecidos en estas bases de licitación en la presentación de su oferta.

Durante la visita, los interesados no podrán formular consultas, las que deberán ser realizadas única y exclusivamente por medio del ID del llamado del proceso en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con lo señalado en el punto 2.1.5 precedente, en relación con lo dispuesto en el punto 2.3 de estas bases, y serán respondidas a través de dicho portal en la oportunidad prevista en el punto 2.1.5 de estas bases.

2.2 TIPO DE CONCURSO Y REQUISITOS, ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES Y DE SUS OFERTAS.

2.2.1 Tipo de licitación, oferentes e inhabilidades

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes Bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas Bases de Licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en éstas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- b) Las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores;
- c) Del mismo modo, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conforme con lo establecido en el punto 2.2.6.3 de estas bases.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública o en otros registros públicos análogos.

2.2.2 De la Unión Temporal de Proveedores.

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la

Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia del contrato, mediante documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N° 1 de estas bases administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal D del punto 2.2.6.3 de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, salvo que los miembros de la Unión establezcan a cuál de ellos ha de realizarse, será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en el punto 2.2.6 de estas Bases.

2.2.3 Domicilio del oferente.

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Santiago de Chile, para todos los efectos legales derivados de la licitación y de la contratación, y acepta expresamente la competencia de sus tribunales de justicia.

2.2.4 Costos de la oferta.

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.

2.2.5 Vigencia de las ofertas.

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

Si dentro de ese plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría solicitará a los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, antes de que se produzca la caducidad de sus ofertas, que manifiesten su intención de mantener vigente sus propuestas por un nuevo lapso de 60 días corridos. Si algún oferente no efectuare tal manifestación antes del término de la vigencia señalada en el párrafo precedente, se entenderá que se desiste de su oferta.

2.2.6 Estructura de las ofertas.

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, sin perjuicio de acompañar los demás antecedentes administrativos y legales solicitados en las presentes bases.

Los oferentes que participen en la presente licitación deberán suscribir e ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal www.mercadopublico.cl en los plazos señalados en el punto 2.1.5 precedente, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de Compras.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los Anexos de las presente bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las bases y deberán adjuntarse todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el oferente o por su(s) respectivos(s) representante(s), cuando corresponda.

Solo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el numeral 2.1.5 de estas bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que les solicite la comisión evaluadora.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en este proceso licitatorio, en caso de presentar más de una oferta, se considerará la que fue ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl, rechazándose las siguientes al momento del acto de apertura.

2.2.6.1 Contenido de la oferta técnica:

La oferta técnica deberá presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, y deberá contener:

a) Anexo N°3 "Oferta Técnica"

En este Anexo deberá constar que el oferente cumple con todos los requerimientos mínimos que se señalan en el punto 1.4 de las bases técnicas.

Además, a través del Anexo N° 3 letra B, se podrá ofertar servicios adicionales complementarios a las mantenciones preventivas indicadas en las bases técnicas, lo que será evaluado de conformidad a lo establecido en el punto 2.4.6, letra c) de las bases administrativas.

En caso de no presentar el Anexo N° 3 o en caso de que no se indique cumplir con los requerimientos mínimos señalados en él, la oferta será declarada inadmisibile.

b) Experiencia del Oferente

Para acreditar la experiencia, se aceptarán certificados simples o cartas de recomendación emitidos por la institución, empresa o persona natural respecto de la cual el oferente prestó o actualmente presta servicios de similares características, que hayan sido contratados a contar del 1° de enero de 2017. Para que los certificados y/o cartas sean evaluados deberán estar debidamente firmados por la Contraparte Técnica o por el representante de la entidad que lo emite.

El o los certificado(s) simple(s) o cartas(s) de recomendación deberá(n) señalar como información mínima: el nombre o razón social del oferente, el nombre de la institución, empresa o persona natural donde prestó o actualmente presta servicios de similares

características, el tipo de servicio realizado, el mes y año de inicio, un medio de contacto, quien suscribe el certificado o carta y su fecha de emisión, la que no podrá ser anterior al año 2017.

En caso que la información consignada en el certificado o carta de recomendación no cumpla con las indicaciones mínimas señaladas en el párrafo anterior, o en caso que dichos documentos no correspondan a servicios prestados a contar del 1 de enero de 2017, al momento de la evaluación se aplicará lo dispuesto en el punto 2.4.6, letra d, de las presentes bases.

A través del **Anexo N° 8**, se adjunta un modelo de certificado que podrá ser utilizado por el oferente. Sin perjuicio de lo anterior, se aceptarán otros certificados o cartas de recomendación en la medida que contengan la información mínima solicitada en el presente literal.

c) Condiciones de empleo (Responsabilidad Social)

Para efectos de la evaluación del criterio contenido en el punto 2.4.6, letra e) de estas bases, el oferente que cuente con personas en situación de discapacidad entre su personal (ya sea que aquéllas presten el servicio en el Centro de Control y Certificación o no), deberá indicarlo expresamente en el formulario contenido en el **Anexo N° 1** de estas bases administrativas.

Además, para acreditar la situación de discapacidad de esa(s) persona(s), deberá adjuntar a su oferta la constancia de discapacidad de dicha(s) persona(s), pudiendo consistir en un certificado emitido por la COMPIN, una copia del certificado o credencial de discapacidad emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación, o bien, un certificado, resolución u otro documento equivalente emitido por la autoridad extranjera competente.

En el caso que el oferente presente trabajador(es) en situación de discapacidad que se desempeñe(n) en Chile, deberá acreditar el vínculo laboral mediante la presentación de un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales con su nómina de trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo dentro de los sesenta (60) días anteriores a la prestación de la oferta, en que figure la(s) persona(s) con discapacidad. En el caso que el oferente presente trabajador(es) en situación de discapacidad que se desempeñe(n) fuera de Chile, deberá acreditar el vínculo laboral mediante copia del contrato de trabajo.

En el evento de que la documentación indicada precedentemente se encuentre en un idioma distinto al español, deberá entregarse traducida al español.

En caso que el oferente no presente dicha documentación, será evaluado con cero puntos en el criterio "Condiciones de empleo (Responsabilidad Social)", dispuesto en el punto 2.4.6, letra e) de estas bases.

2.2.6.2 Contenido de la oferta económica.

En atención a que las ofertas económicas tienen un componente fijo y un componente variable, no es posible determinar un monto total para cada una de ellas. Por esta razón, en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl, se deberá informar como precio del servicio la cantidad de **\$1.- (un peso)**.

Adicionalmente, deberá presentarse el detalle de la oferta económica a través del **Anexo N° 2 "Oferta económica mantenciones preventivas"** y del **Anexo N° 7 "Valores servicio de reparación"** de estas bases, que deberán acompañarse a través del portal www.mercadopublico.cl.

Mediante el **Anexo N° 2** deberá indicarse claramente el valor unitario de las mantenciones preventivas, el valor total de las mantenciones preventivas por cada uno de los equipos singularizados en el punto 1.4.2 de las bases técnicas, y el valor total ofertado por los trabajos de mantención preventiva, todos con impuestos incluidos, si correspondiere. Dichos valores deberán incluir todos los costos asociados a la prestación del servicio, considerando el necesario recambio de partes y piezas con vida útil predecible, así como la mano de obra y cualquier otro costo relacionado al servicio de mantención preventiva.

A través del **Anexo N° 7**, deberá señalarse el valor de las horas hombre de los servicios de reparación para días y horarios hábiles e inhábiles, con impuestos incluidos, si correspondiere. Las tarifas que se consignent en el Anexo N° 7 serán consideradas al momento de ser requeridos los servicios respectivos.

En caso de no presentar los Anexo N° 2 y/o 7, o de presentarlos incompletos, la oferta será declarada inadmisibile.

2.2.6.3 Antecedentes Administrativos

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal web www.mercadopublico.cl, y disponibles para su revisión por parte de la Comisión Evaluadora, deberán acompañarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal.

A. Persona Jurídica:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del Anexo N° 1.
2. Copia simple de e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad de su(s) representante(s) legal(es).
4. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien presenta la propuesta en su representación, según la naturaleza de la sociedad.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la personería de su(s) representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades que correspondan.
5. Declaración jurada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo 4-A de estas bases.

Los anexos y declaraciones deberán ser firmados por el o los representante(s) legal(es) de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes exigidos en este punto.

B. Personas Naturales:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del Anexo N° 1.
2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad y de e-Rut, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N° 4-B de estas bases.

C. Persona Natural o Jurídica Extranjera:

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Información de los oferentes, de acuerdo al formato del Anexo N° 1, el que debe ser presentado de manera conjunta.
2. Documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
3. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en los números 2 y siguientes de las letras A. y B., o los indicados en el literal C., según corresponda. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aquel integrante que ingrese la oferta en el portal www.mercadopublico.cl, deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 4-A o 4-B de estas bases, mientras que los demás miembros deberán suscribir la declaración jurada simple de acuerdo al formato del Anexo N° 4-A o 4-B.

Los proponentes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal www.mercadopublico.cl, y que mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, salvo las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en el punto 2.1.5 de las presentes bases de licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en éste.

2.3 RECEPCIÓN DE CONSULTAS, ENTREGA DE RESPUESTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Los oferentes podrán formular consultas a las bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación de las presentes bases en el sitio www.mercadopublico.cl, y hasta el día y hora señalados en el punto 2.1.5 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el periodo comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las bases y el día y hora señalados en el citado punto. Las respuestas que se entreguen deben ser consideradas como parte integrante de las presentes bases de licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Finalmente, durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de lo expuesto en el párrafo que precede, deberán efectuarse a través del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, dentro del plazo dispuesto en el punto 2.4.3 de las presentes bases.

2.4 PROCESO DE RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.

2.4.1 Apertura de las ofertas.

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.1.5 de las presentes bases, en un solo acto.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto 2.4.3.

2.4.2 Revisión de antecedentes

Se verificará en la etapa de apertura electrónica de las ofertas que la presentación de éstas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.2.6.1, 2.2.6.2 y 2.2.6.3 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto 2.4.3 siguiente.

2.4.3 Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes.

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora señalada en el punto 2.4.5 de estas bases, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o errores u omisiones formales de antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes tendrán un **plazo máximo de 48 horas hábiles**, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud y de la eventual respuesta se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del término requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta".

En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto no fuesen presentados en tiempo y forma por los oferentes, aquellos serán evaluados con 0 puntos en el ítem respectivo, según se indica en el punto 2.4.6 de las presentes bases.

2.4.4 Rechazo de las ofertas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación si no se presentaren ofertas o, si habiéndose presentado, estas no resulten convenientes a los intereses del Servicio. En ambos casos la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

El acto administrativo que declare desierta la licitación o inadmisibles las propuestas, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

2.4.5 Comisión evaluadora.

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría, de sus Programas dependientes, o de otros servicios públicos. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrá integrarse por personas ajenas a la Administración, en número inferior a los funcionarios públicos que la componen, que tengan calidad de agente público y cuyos convenios contemplen la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestando el impedimento. En consecuencia, los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura de las ofertas, una declaración jurada de:

- a. No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b. Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c. Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, proponer declarar la inadmisibilidad de las ofertas, o declarar desierta la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado del llamado a licitación.

El Acta de Evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios.
- c) Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proponente que haya obtenido el máximo puntaje; dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final;
- i) Individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

2.4.6 Criterios de evaluación

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
a) Precio de mantenciones preventivas	40%
b) Precio de reparaciones (mantenciones correctivas)	20%
c) Servicios adicionales	20%
d) Experiencia del oferente en servicios similares	5%
e) Condiciones de empleo (Responsabilidad Social)	5%
f) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	10%
TOTAL	100%

Pauta de Evaluación.

La evaluación de las ofertas se efectuará a partir de la documentación presentada por cada oferente.

a) Criterio de evaluación "Precio de mantenciones preventivas":

Se realizará dividiendo el valor total ofertado por los trabajos de mantención preventiva con impuestos de menor monto por el valor total de los trabajos de mantención preventiva con impuestos ofertado i, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 2,

multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

P_i=Puntaje ponderado del criterio de evaluación de la oferta i
 X_i= Valor total de los trabajos de mantención preventiva, con impuestos, si correspondiere, de la oferta i
 X min= Valor total ofertado por los trabajos de mantención preventiva, con impuestos, si correspondiere de menor monto
 %= Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 40% se ingresa como 40).

b) Criterio de evaluación "Precio de reparaciones (mantenciones correctivas)":

Para el cálculo de este criterio, se obtendrá el promedio total entre el "Valor hora hombre días y horas hábiles, con impuestos, si correspondiere" y el "Valor hora hombre días y horas inhábiles, con impuestos, si correspondiere", de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 7. Luego, se dividirá el promedio total de la oferta de menor monto por el promedio total ofertado i, multiplicando el resultado por el porcentaje asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$H_i = \frac{A_{\min}}{A_i} * \%$$

H_i=Puntaje ponderado del criterio de evaluación de la oferta i
 A_i= Promedio total de la oferta i
 A min= Promedio total de la oferta de menor monto.
 %= Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 20% se ingresa como 20).

c) Criterio de Evaluación "Servicios adicionales"

Para evaluar los servicios adicionales a las mantenciones preventivas establecidas en las bases técnicas, se aplicará la siguiente tabla, según la propuesta técnica presentada por el oferente en el Anexo N° 3.

La propuesta cumple con todos los requerimientos técnicos señalados en el numeral 1.4 de las bases técnicas e incorpora más de cinco servicios adicionales, de acuerdo a lo señalado por el oferente en el Anexo N° 3.	20%
La propuesta cumple con todos los requerimientos técnicos señalados en el numeral 1.4 de las bases técnicas e incorpora entre tres y cinco servicios adicionales, de acuerdo a los señalado por el oferente en el Anexo N° 3.	15%
La propuesta cumple con todos los requerimientos técnicos señalados en el numeral 1.4 de las bases técnicas e incorpora entre uno y dos servicios adicionales, de acuerdo a los señalado por el oferente en el Anexo N° 3.	10%

La propuesta cumple con todos los requerimientos descritos en el numeral 1.4 de las bases técnicas, pero no considera servicios adicionales.	0%
--	----

d) Criterio de evaluación "Experiencia del oferente en servicios similares":

Para la evaluación de este criterio se estará a lo requerido en el punto 2.2.6.1, letra b) de estas bases (no se aceptarán órdenes de compra ni contratos):

El oferente presenta más de 6 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	5%
El oferente presenta entre 4 y 6 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	3%
El oferente presenta entre 1 y 3 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	1%
La información consignada en la documentación presentada para acreditar experiencia no cumple con las indicaciones mínimas señaladas en el literal b) del punto 2.2.6.1 de las presentes bases, o el oferente no informa experiencia.	0%

e) Criterio de evaluación "Condiciones de empleo (Responsabilidad Social)":

Para la evaluación de este criterio el oferente deberá acreditar tener entre su personal, al menos, un trabajador en situación de discapacidad, mediante la documentación referida en el punto 2.2.6.1, letra c) de las bases administrativas.

El oferente cuenta con al menos un trabajador en situación de discapacidad entre su personal.	5%
El oferente no cuenta o no acredita tener al menos un trabajador en situación de discapacidad entre su personal.	0%

f) Criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta":

Presenta en tiempo y forma los antecedentes establecidos en el punto 2.2.6.3 de las bases administrativas, en el plazo de presentación de ofertas, dispuesto en el punto 2.1.5 de las referidas bases.	10%
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.2.6.3 de las bases administrativas, dentro del plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 2.1.5 de las bases administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 2.4.3 de las referidas bases.	5%
El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.2.6.3 de las bases administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas, ni tampoco subsana la omisión en el plazo dispuesto en el punto 2.4.3 de las referidas bases.	0%

La ponderación final de cada oferta será el resultado de la suma de los porcentajes obtenidos en cada criterio de evaluación.

2.4.7 Metodología de resolución de empates.

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de "Precio de mantenciones preventivas".

En caso que se mantenga la situación de empate, se optará por la oferta que haya obtenido mejor puntaje en el criterio "Precio de reparaciones (mantenciones correctivas)". De mantenerse el empate, la oferta se adjudicará al oferente con mejor puntaje en el criterio "Servicios adicionales". Posteriormente, si el empate persiste, aquel será resuelto mediante el orden de ingreso de las ofertas, a través del portal de Mercado Público. Finalmente, si el empate aún se mantiene, se resolverá mediante sorteo.

2.4.8 Adjudicación de la licitación.

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

En conformidad con el artículo 41 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, previo a la adjudicación, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presente(n) la propuesta en su representación y que fueren requeridos en virtud del artículo 40 del DS N° 250, ya citado, en la oportunidad correspondiente. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles las ofertas y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que la adjudicación no se realice en el plazo indicado en las presentes bases, se informará, dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

En caso que el adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

El adjudicatario se entenderá desistido de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba o no se encuentre hábil, en forma oportuna, en el Registro de Proveedores de Mercado Público, de acuerdo al plazo establecido en el punto 2.5.1 A, de las presentes bases.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el punto 2.5.1 A., de estas bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 2.5.1 B., de estas bases.
- d) Si no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato prevista en el punto 2.7 de las presentes bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.4.9 Aclaraciones y/o consultas de la adjudicación

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto del acto administrativo de adjudicación, dentro del tercer día hábil de notificada la adjudicación a través del correo administracion3cv@mtt.gob.cl.

2.5 CONTRATACIÓN.

2.5.1 A. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los **30 días corridos** contados desde la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información y Contratación Pública, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría requiera un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el precio total adjudicado, correspondiente al presupuesto máximo indicado en el punto 1.7 de las bases técnicas, impuestos incluidos, si correspondiere.

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.mercadopublico.cl.

En caso que el adjudicatario no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, www.mercadopublico.cl, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados

desde la publicación del acto administrativo de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el adjudicatario no se hubiere inscrito, se entenderá que se desiste de su oferta, la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento de readjudicación ya señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida precedentemente, aplicará para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Finalmente, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, o no acompaña los documentos requeridos para la suscripción del contrato, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente, o no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento solicitada en las presentes bases, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien, desestimar la licitación, declarándola desierta. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

2.5.1 B ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA SER CONTRATADO

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que éste o las personas naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

Previo a la suscripción del contrato, en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Mercado Público (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá presentarla dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación, en las oficinas del Centro de Control y Certificación Vehicular, ubicadas en Vicente Reyes N° 198, Maipú, entre las 09:00 y las 17:00 horas o a través de su envío al correo electrónico administracion3cv@mtt.gob.cl. Lo anterior es sin perjuicio de la documentación complementaria que pudiera requerir la Subsecretaría, de estimarlo necesario.

A. Persona Natural:

1. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, si los tuviere, según el formato contenido en el Anexo N° 5-B de estas bases.

B. Persona Jurídica:

1. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:

- Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder de su(s) representante(s) legal(es).
 - Documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s) legal(es), de acuerdo a la naturaleza de la sociedad, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
- ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659:
- Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
- iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:
- Antecedentes que acrediten su vigencia y la personería de su(s) representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
2. Declaración jurada simple sobre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (según formato Anexo N° 5-A).
3. Declaración jurada simple persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del art. 7 de la Ley N° 20.285 (según formato Anexo N° 6).

C. Personas Jurídicas Extranjeras:

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s) legal(es).
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero de este punto o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada o correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el adjudicatario no hace entrega de los documentos faltantes o no subsana las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar la segunda oferta mejor evaluada si esta es conveniente a sus intereses. El procedimiento de readjudicación podrá realizarse las veces que sea necesario.

2.6 VIGENCIA Y RENOVACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia de 36 meses, contados desde que el acto administrativo que lo apruebe esté totalmente tramitado y notificado mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio del contrato.

Sin embargo, por razones de buen servicio asociadas a la necesidad de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos de climatización y el equipo humidificador con que cuentan el laboratorio de Emisiones de Vehículos Livianos, Medianos y Motocicletas y de Calibración de Etilómetros Evidenciales, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución de los servicios. Con todo, los pagos correspondientes solo se harán efectivos, una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo se encuentre totalmente tramitado.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar el contrato por una sola vez, por un nuevo periodo de 36 meses, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser acordada por las partes y aprobada previamente a través del correspondiente acto administrativo, debiendo efectuarse en los mismos términos establecidos en las bases de licitación y en el contrato que se apruebe, previo informe favorable emitido por la Contraparte Técnica del contrato, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación.

2.7 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicatario deberá presentar a la Subsecretaría, a más tardar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, pudiendo constituirse por boleta bancaria, póliza de seguro, certificado de fianza, vale vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro por la Subsecretaría, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, deberá ser tomada por el adjudicatario, por uno de los integrantes de la Unión Temporal o por un tercero a su nombre, emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al **5% (cinco por ciento) del valor total del contrato**, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá tener una vigencia que exceda en, a lo menos, 60 (sesenta) días hábiles del término de la vigencia del contrato. Si al momento de la suscripción del contrato, se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplado en el contrato hasta 60 (sesenta) días hábiles posteriores al término de su vigencia.

En el evento de que la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta, además de los requisitos indicados en los párrafos anteriores, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. Deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes bases y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

La garantía podrá ser otorgada física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 horas y las 14:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del adjudicatario. En caso de otorgarse electrónicamente, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico administración_3cv@mtt.gob.cl.

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá llevar, en caso que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa: ***"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato del servicio de mantención preventiva y correctiva de los sistemas de climatización del Laboratorio de Emisiones de Vehículos Livianos, Medianos y Motocicletas, y del Laboratorio de Calibración de Etilómetros Evidenciales del Centro de Control y Certificación Vehicular, dependiente de la Subsecretaría de Transportes y de las obligaciones que ordena el artículo 11° de la ley 19.886"***.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las presentes bases y en el contrato, el contratista deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, bajo sanción de término del contrato, según lo previsto en el punto 2.12 de las presentes bases de licitación.

La garantía, solo será devuelta a aquella persona con quien se suscribió el contrato de prestación de servicios. También se podrá hacer la devolución de la garantía a aquella persona a quien el contratista haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos; para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencido el plazo de 60 días hábiles posteriores al término de vigencia del contrato correspondiente, siempre que los servicios contratados se encuentren recibidos a plena conformidad de la Subsecretaría.

2.8 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS

Para el caso de las mantenciones preventivas, tanto mensuales como semestrales, se generarán órdenes de compra de carácter anual en razón de la vigencia de la contratación definida en el punto 2.6 de las presentes bases de licitación. La Subsecretaría pagará al contratista su prestación en cuotas mensuales y sucesivas, de manera proporcional a los servicios prestados.

En el caso de las mantenciones correctivas, la orden de compra se emitirá conforme a lo señalado en el punto 1.5, letra b) de las bases técnicas. La Subsecretaría pagará al contratista el monto correspondiente al trabajo ejecutado, previa aceptación de la orden de compra respectiva.

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al contratista la información necesaria una vez recibida conforme a la factura.

En ambos casos, los pagos se efectuarán dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la recepción de las facturas, previa conformidad con el servicio que deberá otorgar la Contraparte Técnica.

Solo una vez que se hayan recibido conforme los servicios, el contratista podrá emitir las facturas respectivas, las que se deberán presentar dentro los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme de los servicios.

Las facturas deberán ser enviadas vía archivo XML a la casilla electrónica correspondiente, según el detalle que se indica en el siguiente cuadro, para lo cual el contratista deberá verificar dicha información con la Contraparte Técnica antes de proceder a su emisión:

Nombre : Programa de Fiscalización y Control
Rol Único Tributario : 61.975.600-2
Giro : Administración Pública
Dirección : Amunátegui N° 139, comuna de Santiago.
Correo Electrónico : fcrecepcion@custodium.com

En el evento que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, las facturas deberán ser entregadas de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, en la recepción del Centro de Control y Certificación Vehicular, ubicada en calle Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú, Región Metropolitana.

La Subsecretaría de Transportes pagará el precio de los servicios prestados por el contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato se encuentre totalmente tramitado.
- b) Que la orden de compra respectiva se encuentre en estado "Aceptada" por el contratista.
- c) Que el contratista haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación. La Contraparte Técnica deberá informar favorablemente

respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el contratista, dejando constancia de lo exigido en este punto, con la frecuencia que corresponda al servicio prestado.

- d) Que, el contratista haya dado cumplimiento a la entrega del informe técnico a la Contraparte Técnica con el detalle de las mantenciones realizadas.
- e) Que, junto con la factura, el contratista haya entregado el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F-30-1), otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien, el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo, según ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón de la contratación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de la contratación, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminada la respectiva contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que aquel no podrá participar.

El pago de los gastos que se devenguen para años posteriores quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los respectivos años, sin necesidad de proceder a la dictación de un nuevo acto administrativo.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

2.9 CONTRAPARTE TÉCNICA.

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus Programas dependientes y/o por servidores a honorarios con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica deberá cumplir las siguientes funciones:

- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b. Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las medidas por incumplimiento que procedan.

- c. Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d. Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- e. Dar recepción conforme de los servicios.
- f. Controlar que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las bases, además, podrá solicitar el cambio del personal si no cumple con las tareas definidas en las presentes bases.
- g. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

2.10 PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Prohibición de Cesión de la contratación

El contratista no podrá, en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato a que la primera dé origen, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de esta contratación puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 2.12.

Cesión de Crédito contenido en una factura

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar este hecho a la Subsecretaría de Transportes por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

Prohibición de Subcontratación

El contratista no podrá subcontratar con terceros la ejecución de los servicios contratados.

2.11 MULTAS.

La Subsecretaría estará facultada para aplicar al contratista multas en los casos, formas y plazos que a continuación se indican:

N°	Incumplimiento
1	En caso de que el contratista no entregue la carta Gantt completa dentro del plazo dispuesto en el punto 1.5, letra a) de las bases técnicas, se aplicará una multa del 3% del valor sin impuestos de la contratación, por cada día corrido de retraso y se otorgará un nuevo plazo de 10 días corridos para la entrega de dicho documento. En caso de no cumplir con el nuevo plazo que se fije para tales efectos, se aplicará una multa del 5% del valor sin impuestos de la contratación, por cada día corrido de retraso, otorgándose un nuevo plazo de 5 días corridos para cumplir con la entrega completa de la carta Gantt. En el evento de no cumplir con este último plazo, se pondrá término anticipado al contrato.
2	Si el contratista incumpliere los plazos establecidos en la carta Gantt entregada a la Contraparte Técnica del contrato para la ejecución de los servicios de mantención preventiva, se aplicará una multa del 3% del valor sin impuestos de la contratación, por cada día corrido de retraso.
3	En el evento que exista retraso en la ejecución de las mantenciones correctivas cotizadas, de conformidad a lo señalado en el punto 1.5, letra b) de las Bases Técnicas, una vez emitida la Orden de Compra respectiva, se aplicará una multa del 5% del valor sin impuestos de la contratación, por cada día hábil de retraso.
4	En caso de no resolver las observaciones atinentes al trabajo cotizado y contratado en el plazo de 48 horas siguientes a su formulación, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.5, letra c) de las bases técnicas, se aplicará una multa del 3% del valor sin impuestos de la contratación.
5	Si el contratista no realizare alguna de las acciones asociadas a las mantenciones preventivas mensuales y semestrales, detalladas en los puntos 1.4.3.1 y 1.4.3.2 de las bases técnicas, se aplicará una multa del 3% del valor sin impuestos de la contratación, por cada acción mensual no realizada y del 5% del valor sin impuestos de la contratación, por cada acción semestral no realizada.

Procedimiento para hacer efectivas las multas:

En el evento de que el contratista incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará al contratista la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que aquel efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si el examen de estos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al contratista.

Las multas se harán efectivas descontándose del pago pendiente más próximo al de su aplicación.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que no existieren pagos pendientes, el monto de la(s) multa(s) deberá ser depositado por el contratista en la cuenta corriente de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo que aplique dicha(s) multa(s).

Aplicada una multa, procederán en favor del contratista, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo de multas a cobrar no podrá superar el 20% del valor total de la contratación, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la misma, de conformidad con lo señalado en el punto 2.12 siguiente.

2.12 TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN.

La Subsecretaría de Transportes estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurriere alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de hacer efectivas las multas que procedieren, y de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de la contratación.

Para los efectos de configurar la causal de incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, prevista en el numeral 2, del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se entenderá como tal:

- a. Que las multas aplicadas superen el 20% del valor total de la contratación;
- b. Que durante el desarrollo del contrato se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión del mismo.
- c. Que habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista no la reemplaza dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.
- d. Las demás causales establecidas expresamente en estas bases.

Procedimiento para hacer efectivo el término anticipado:

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos del contratista, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que el contratista incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará al contratista la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que aquel efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si el examen de estos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por

el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

En caso de verificarse el incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, la Subsecretaría podrá, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado a la contratación, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista por carta certificada, dirigida al domicilio que el contratista hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad, fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que estos tengan directa relación con la ejecución de la contratación, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

Aplicada la medida, procederán a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

2.13 CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente y, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del contratista y/o de sus dependientes, durante la vigencia de la contratación, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará este un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado a la misma, conforme a lo dispuesto en el punto 2.12 anterior.

2.14 JURISDICCIÓN.

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

2.15 INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la contratación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen su realización, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte de la contratación cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

ANEXOS

<p>ANEXO N°1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL LABORATORIO DE EMISIONES DE VEHÍCULOS LIVIANOS, MEDIANOS Y MOTOCICLETAS, Y DEL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE ETILÓMETROS EVIDENCIALES DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHÍCULAR".</p>

_____, ____ de _____ de 2021

A) OFERENTE(S) PERSONA(S) JURÍDICA(S)

Razón Social o nombre del oferente	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	

Nombre y N° RUN representante(s) legal(es)	
Para ser evaluado en el criterio "Condiciones de empleo (Responsabilidad Social)", dispuesto en el punto 2.4.6, letra e) de las bases: indicar si cuenta con trabajador(es) en situación de discapacidad y su(s) nombre(s)	<p style="text-align: center;">SÍ _____ NO _____</p> <p>Nombre(s): _____</p>
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2.2 de las bases (marcar con X)	<p style="text-align: center;"> <input type="checkbox"/> individual <input type="checkbox"/> conjunta </p>

Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica

Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta:	
Razón Social o nombre del oferente	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante(s) legal(es)	
Razón Social o nombre del oferente	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante(s) legal(es)	
Representante(s) de los proveedores que actúan conjuntamente para efectos de la licitación	

Firma de representante(s) legal(es) de la Unión Temporal de Proveedores

B) OFERENTE PERSONA NATURAL

Nombre	
Giro	
Rut	
Domicilio	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Para ser evaluado en el criterio "Condiciones de empleo (Responsabilidad Social)", dispuesto en el punto 2.4.6, letra e) de las bases: indicar si cuenta con trabajador(es) en situación de discapacidad y su(s) nombre(s)	<p style="text-align: center;">SÍ_____ NO_____</p> <p>Nombre(s): _____</p>

Firma de la persona natural



ANEXO N°2
OFERTA ECONÓMICA MANTENCIONES PREVENTIVAS
 "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL LABORATORIO DE EMISIONES DE VEHÍCULOS LIVIANOS, MEDIANOS Y MOTOCICLETAS, Y DEL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE ETILÓMETROS EVIDENCIALES DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHÍCULAR".

Nombre o Razón Social:

Rol Único Tributario Proponente:

EQUIPOS	TIPO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA	VALOR UNITARIO MANTENCIÓN PREVENTIVA, IMPUESTOS INCLUIDOS SI CORRESPONDIERE	CANTIDAD	VALOR TOTAL POR EQUIPO, IMPUESTOS INCLUIDOS SI CORRESPONDIERE**
Equipo de climatización del Laboratorio de Emisiones, marca Liebert.	Mensual	\$	36	\$
	Semestral	\$	6	\$
Equipo humidificador del Laboratorio de Emisiones, marca Carel.	Mensual	\$	36	\$
	Semestral	\$	6	\$
Equipo de climatización del Laboratorio de Calibración, marca Stulz	Mensual	\$	36	\$
	Semestral	\$	6	\$
VALOR TOTAL OFERTADO POR LOS TRABAJOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA, CON IMPUESTOS INCLUIDOS SI CORRESPONDIERE*				\$

Notas:

* El presupuesto máximo disponible para el servicio de mantención preventiva es de \$28.000.000.- con impuestos incluidos, por lo que el valor total ofertado para los trabajos de mantención preventiva, con impuestos incluidos, si correspondiere, no debe

superar ese monto. En caso de superarlo, la oferta se rechazará, declarándose inadmisibles.

**** VALOR UNITARIO MANTENCIÓN PREVENTIVA, CON IMPUESTOS INCLUIDOS SI CORRESPONDIERE * CANTIDAD = VALOR TOTAL POR EQUIPO, CON IMPUESTOS INCLUIDOS SI CORRESPONDIERE**

***** En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar como precio del servicio la cantidad de **\$1.- (un peso)**.**



**ANEXO N°3
OFERTA TÉCNICA**

"SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL LABORATORIO DE EMISIONES DE VEHÍCULOS LIVIANOS, MEDIANOS Y MOTOCICLETAS, Y DEL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE ETILÓMETROS EVIDENCIALES DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHÍCULAR".

Nombre o Razón Social:

Rol Único Tributario Proponente:

A. REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO.

Marcar con una "X" si cumple o no cumple	Sí	No
Cumple con las labores de mantención preventiva mensual y semestral, señaladas en el punto 1.4.3 de las bases técnicas.		
Cumple con las labores de mantención correctiva o reparación, señaladas en el punto 1.4.4 de las bases técnicas.		

*Nota: En el evento de que el oferente no cumpla con alguno de los requerimientos mínimos descritos en este Anexo, la oferta será declarada inadmisibles, de conformidad con lo señalado 2.2.6.1, letra a) de las bases de licitación.

B. SERVICIOS ADICIONALES COMPLEMENTARIOS A LOS SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA SEÑALADOS EN LOS PUNTOS 1.4.3.1 y 1.4.3.2 DE LAS BASES TÉCNICAS.

Laboratorio	Descripción de servicio(s) adicional(es) por equipo	Frecuencia de servicio(s) adicional(es) propuesto(s) (mensual o semestral)
Laboratorio de Emisiones		
Laboratorio de Calibración		



**ANEXO N°4-A
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES (Persona Jurídica).**

"SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL LABORATORIO DE EMISIONES DE VEHÍCULOS LIVIANOS, MEDIANOS Y MOTOCICLETAS, Y DEL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE ETILÓMETROS EVIDENCIALES DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHÍCULAR".

_____, ____ de _____

**Señor
Subsecretario de Transportes
Presente**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

El suscrito, en nombre de la persona jurídica que representa, declara:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica



ANEXO N°4-B
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES (Persona Natural).

"SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL LABORATORIO DE EMISIONES DE VEHÍCULOS LIVIANOS, MEDIANOS Y MOTOCICLETAS, Y DEL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE ETILÓMETROS EVIDENCIALES DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHÍCULAR".

_____, ____ de _____ de 2021

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

El suscrito declara:

1. Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. Que no afecta a este oferente la inhabilidad del artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
3. Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de la persona natural



ANEXO N°5-A
DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O
COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES
O CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS
(Persona Jurídica)

"SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL LABORATORIO DE EMISIONES DE VEHÍCULOS LIVIANOS, MEDIANOS Y MOTOCICLETAS, Y DEL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE ETILÓMETROS EVIDENCIALES DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHÍCULAR".

_____, ____ de _____ de 2021

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4° y 11, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que la persona jurídica _____ **(SI/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Firma representante(s) legal(es)



ANEXO N°5-B
DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O
COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES
O CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS
(Persona Natural)

"SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL LABORATORIO DE EMISIONES DE VEHÍCULOS LIVIANOS, MEDIANOS Y MOTOCICLETAS, Y DEL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE ETILÓMETROS EVIDENCIALES DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHÍCULAR".

_____, ____ de _____ de 2021

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4° y 11, de la Ley N°19.886, declara bajo juramento que _____ (SI/NO) registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Firma de la persona natural



ANEXO N°6
DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES PERSONA JURÍDICA

"SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL LABORATORIO DE EMISIONES DE VEHÍCULOS LIVIANOS, MEDIANOS Y MOTOCICLETAS, Y DEL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE ETILÓMETROS EVIDENCIALES DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHÍCULAR".

_____, ____ de _____ de 2021

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		

Firma del o de los representante(s) legal(es)

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



ANEXO N°7
VALORES SERVICIO DE REPARACIÓN
"SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL LABORATORIO DE EMISIONES DE VEHÍCULOS LIVIANOS, MEDIANOS Y MOTOCICLETAS, Y DEL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE ETILÓMETROS EVIDENCIALES DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHÍCULAR".

_____, ____ de _____ de 2021

EQUIPOS	VALOR HORA HOMBRE DÍAS Y HORAS HÁBILES, CON IMPUESTOS, SI CORRESPONDIERE	VALOR HORA HOMBRE DÍAS Y HORAS INHÁBILES, CON IMPUESTOS, SI CORRESPONDIERE
Equipo de climatización del Laboratorio de Emisiones, marca Liebert.		
Equipo humidificador del Laboratorio de Emisiones, marca Carel.		
Equipo de climatización del Laboratorio de Calibración, marca Stulz.		



ANEXO N°8
MODELO DE CERTIFICADO DE EXPERIENCIA
"SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL LABORATORIO DE EMISIONES DE VEHÍCULOS LIVIANOS, MEDIANOS Y MOTOCICLETAS, Y DEL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE ETILÓMETROS EVIDENCIALES DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHÍCULAR".

_____, ____ de _____ de 2021

Nombre o razón social del oferente	
Nombre de la institución, empresa o persona natural en que prestó o presta actualmente servicios similares	
Tipo de servicio	
Mes y año de inicio del contrato	
Medio de contacto (número telefónico, email).	

Firma de la contraparte técnica o representante de la institución,
empresa o persona natural

- Notas:
- (1) Los certificados simples de experiencia deben estar debidamente firmados por la Contraparte Técnica o representante de la entidad que lo emite, deben corresponder a contratos iniciados a contar del 1° de enero de 2017 y contener la información mínima dispuesta en el punto 2.2.6.1, letra b) de las bases administrativas.
 - (2) No se aceptarán copias de órdenes de compra ni contratos para acreditar experiencia.
 - (3) Los certificados y/o cartas de recomendación, serán evaluados según el criterio establecido en el literal d), del punto 2.4.6 de las bases de licitación.

3º. DESÍGNANSE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión evaluadora de las ofertas técnicas y económicas de la licitación pública que se llevará a cabo, para la contratación señalada en el segundo considerando de la presente resolución exenta:

- a) **Marcelo Cornejo Soto**, RUN: 10.385.192-0, profesional a contrata, del Centro de Control y Certificación Vehicular, asimilado al grado 7º de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.
- b) **Jorge Jiménez Pardo**, RUN: 12.120.246-8, profesional a contrata, del Centro de Control y Certificación Vehicular, asimilado al grado 4º de la E.U.S, de la Subsecretaría de Transportes.
- c) **Jaime Millar Franco**, RUN: 15.331.643-0, profesional a contrata, de la División de Normas y Operaciones, asimilado al grado 8º de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désignese en su reemplazo a don **Jaime Román Castillo**, RUN: 11.838.615-9, profesional a contrata, de la División de Normas y Operaciones, asimilado al grado 4º de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

4º. PUBLÍQUESE el presente acto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES
DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

333794

E124394/2021